

DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Miercoles 24 de Octubre de 1821.

San Rafael Arcangel.

Las Cuarenta horas en la Enseñanza de 9 $\frac{1}{2}$ á 5 $\frac{1}{2}$.

ESPAÑA.

Madrid 13 de octubre.

CORTES EXTRAORDINARIAS.

Continúa la sesion del 12 de octubre.

El Sr. ministro del Despacho de la Guerra espuso: el Gobierno ha dicho que tiene antecedentes para creer que el reemplazo de los quintos se hará pronto; pero que entretanto cree absolutamente necesario conservar uno, dos, y tal vez tres ó mas regimientos, y por esto ha tomado la determinacion de proponerlo á las Cortes; y con respecto á los gastos que se puedan originar, ya ha manifestado el Gobierno que serán poquísimos.

El Sr. Sánchez Salvador dijo: La comision ha reducido su dictamen á manifestar que era preciso autorizar al Gobierno para que dispusiera de cierto número de hombres de milicias en razon de las circunstancias de la Nacion. Las Cortes en la legislatura pasada determinaron que se verificara la quinta dentro de dos meses, y autorizaron al Gobierno por otros dos meses mas para disponer de la fuerza de milicias, considerando este tiempo necesario para instruir á los reclutas de las diferentes armas. Estos no los ha recibido todos el Gobierno, porque, v. gr., con respecto á Cataluña es imposible que se haya verificado la quinta, porque moralmente no se puede exigir por las tristes circunstancias en que se halla. El tiempo de dos meses que se dió para que esto se realizara lo juzgo insuficiente, porque las Cortes despues de haberlo declarado espidieron su decreto, y para copiarlo estuvo en la secretaría dos ó tres dias, y luego pasó al Gobierno. Este para circularle tiene que hacer su impresion, que no se puede egecutar en un dia. Despues los comunica á las provincias, y en esto se gasta bastante tiempo: hay que considerar tambien que estas lo tienen tambien que comunicar á sus respectivos pueblos, empleando en ello bastante tiempo; pues la circular que fue, v. g. á la Coruña, tiene que desandar el camino que habia hecho para acercarse casi á la Castilla. Despues las diputaciones tienen que reunirse, formar su reparto &c., y todo esto entorpece mucho el cumplimiento de esta ley.

Sin embargo, provincias que no estaban acostumbradas á esta carga han llenado exactamente su cupo, mientras que otros pueblos nada han hecho para llenarlos, lo que se ha verificado en Cádiz, Sevilla, Valencia y otros; y no se diga que no han cumplido con sus deberes porque Madrid está en descubierto, pues no es una verdadera razon, como se quiere suponer. Si, Señor, Valencia es la que está en mayor descubierto, aunque ignoro los motivos. Por esta razon debe apreciarse la doctrina de dividir esta gran masa en pequeñas fracciones; y he dicho ya que Bonaparte fue vencedor muchos años porque tenia dividida su poblacion en pequeñas porciones. Sus departamentos eran pequeños, y no habia ninguno que lle-

gase á un millon de habitantes como algunas de nuestras provincias.

He dicho que ha sido muy poco el tiempo que se concedió para verificar la quinta, fundandome por un lado en las muchas comunicaciones que hay, esto es, en que los correos estan muy mal establecidos en varios puntos. Desde Algeciras á Cádiz tarda nueve dias el correo, al paso que en otros puntos que se hallan á igual distancia tarda menos. Propone la comision asimismo que se diga al Gobierno que haga cumplir con su deber á los pueblos morosos. Señor, las provincias mas pingües, mas ricas, son las mas atrasadas, mientras esa miserable Castilla, siempre vejada con las quintas y con los regimientos provinciales, ha sido la primera en pagar sus contribuciones, asi de dinero como de hombres; ¿y qué adelantaremos con las bravatas de esas provincias que vociferan ser tan exactas? No palabras, sino hechos son los que necesitamos. Nosotros deseamos el bien de la patria y la igualdad en todas las provincias, y por lo mismo no debemos permitir que esos buenos castellanos esten agoviados, mientras la pingüe Valencia y otras provincias de esta naturaleza no hayan pagado sus contribuciones. Asi el dictamen de la comision le creo justo y justísimo, reducido á que disponga de 8 ó 10 $\frac{1}{2}$ hombres de milicias. Para mí el dia mas feliz será aquel en que no necesitamos el aparato de la fuerza, y que se manifieste que los españoles son hombres que para conservar el orden no necesitan la fuerza.

El Sr. Sancho dijo: Por lo que acaba de decir el Sr. preopinante parece que yo he disculpado á las provincias que no han verificado el reemplazo, con la especie de que no se ha hecho en Madrid. ¿Cómo he de disculpar la morosidad de una provincia, apoyándola en la de otra? Yo he dicho que acaso algunas provincias, viendo que en Madrid no se egecutaba la quinta, no habrian tenido todo el estímulo que se necesita; y que no dejaba de extrañar que en la capital no se hubiese verificado; y digo al Gobierno que manifieste si habiendo trascurrido el tiempo que la ley previene para las quintas; ha excitado á las autoridades al cumplimiento de la ley. Sé muy bien que el egeemplo de la capital debe influir en todas las provincias; pero tambien digo que todo ciudadano en particular y toda corporacion debe obedecer las leyes.

Las Cortes decretaron 66 $\frac{1}{2}$ hombres para la fuerza armada, despues de haber demostrado el Gobierno matemáticamente que necesitaba esta fuerza; pero tambien es evidente que no se ha llenado este número; ¿y podia el Gobierno haber calculado que en Andalucía y en otras partes hubiera sucedido que no se hubiese verificado el reemplazo? Es bien evidente que no. Mas vale que si se han de poner 6 $\frac{1}{2}$ hombres sobre las armas, se pongan de los que ya lo estan,

que no que se saquen nuevamente, ocasionando mayores gastos, pues de otro modo se originan muchos mas, en razon de que casi todos los onciales tienen la mitad ó mas del sueldo; y por lo que hace á los soldados es lo mismo que si se hubiese verificado la quinta, porque tendrian que mantener los 160 hombres que estan determinados. Por todo lo que dejo manifestado opino que debe aprobarse el dictamen de la comision, encargando al Gobierno la pronta egecucion del reemplazo, que es lo que todos desean.

El Sr. Calatrava pidió que se leyera el oficio que habia pasado el Gobierno, relativo á este asunto; y verificada que fue su lectura, dijo: «Para conceder al Gobierno lo que pide por este oficio es indispensable que las Cortes tomen en consideracion los motivos en que el ministerio funda la opinion; y querer que nos abstengamos de este examen, y que nos detengamos tanto en esta discusion, caminando en ella á ciegas, no será hacer mucho favor á las Cortes. La peticion del Gobierno se funda en dos consideraciones: 1.^a Que no se han recibido los cupos del reemplazo del ejército: 2.^a Que al Gobierno se le cumplia el plazo que las Cortes le concedieron para usar de las milicias. Para mí es lo mas extraño del mundo que se pida á las Cortes una dispensacion de ley, fundada en el no cumplimiento de otra, y que la pida la misma autoridad encargada de llevarla á debido efecto. No se nos diga lo que han manifestado algunos de los señores que me han precedido; á saber: que esto no se funda tanto en el reemplazo del ejército, como en las circunstancias que han ocurrido con motivo de la epidemia; pues yo creo que no se funda tanto en estas circunstancias extraordinarias como en no estar todavía cumplida la ley que dieron las Cortes; y noto una particularidad, y es que no se piden los 100 hombres hasta acabada la epidemia, que es como deberia ser, si la principal causa fuese esta.

Si el Gobierno pide los 100 hombres por todo el tiempo que los necesite, es claro que el reemplazo del ejército, que se deberia haber hecho en dos meses, y cuando mas en cuatro, se verificará dentro de ocho, ó tal vez de mas. ¿Y por qué no se ha hecho el reemplazo? La ley está dada, y por consiguiente debe haberse cumplido. Si habia algunas dificultades para el cumplimiento de la ley; ¿por qué no se espusieron con antelacion? El Congreso sabe que entonces no se puso dificultad alguna al cumplimiento de la ley. Esta se ha dado, y no se ha egecutado aun en doble tiempo en algunas provincias.

Ha dicho el Sr. Sanchez Salvador que esto puede haber pendido de las comunicaciones: pero yo creo que no es una razon poderosa. ¿Son por ventura las provincias mas distantes de la capital las que no han cumplido todavía? Es claro que no; luego el argumento del Sr. Sanchez Salvador queda desvanecido. Si algunas de las mas distantes han cumplido, tambien pueden haber cumplido las demas, porque lo que ha hecho Navarra, v. gr., lo puede haber hecho Valencia; y asi las demas provincias; y pues que no lo han hecho no es por imposibilidad. ¿Y qué diligencias se han practicado para que esta ley se cumpliera? ¿Y deberemos conceder al Gobierno lo que pide, sin estar enterados de estas circunstancias? Yo creo que no, mientras no se nos demuestre que no ha habido medios para verificarlo.

Se trata de 8 ó 100 hombres, de 8 ó 100 labradores, de 8 ó 100 menestrales, de 8 ó 100 familias, que tal vez van á quedar sin su principal apoyo. Se trata de imponer á las provincias que tienen milicias provinciales, una carga que no gravita sobre las demas; y no sé si hay una razon para que á todas esas provincias que no han cumplido, no se les imponga una carga que sufren las que acaso han dado el cupo de

su reemplazo, en medio de tener que poner sobre la armas sus milicias. En esto no puedo convenir, porque choca con la igualdad que la Constitucion establece, pues habrá provincia que haya cumplido su reemplazo, y tenga que dar su milicia provincial, al paso que otras no han dado el cupo de hombres que les ha cabido. No basta que el Gobierno nos diga que no tiene tropas bastantes para los cordones de sanidad, y que dispondrá del número menor posible de milicias. ¿Hay necesidad de los 8 ó 100 hombres, ó no la hay? Si no la hay ¿para qué los pide á las Cortes? ¿A qué fin pedir mas tropa de la que se necesita? Ha dicho que habrá bastante con menos; pues pidase lo necesario, y convénzase á las Cortes de esta necesidad, y dígase para cuanto tiempo; pues no encuentro que sea la causa solamente los cordones de sanidad, puesto que se pide mas tiempo que el necesario para esto.

Las Cortes han oido que en el oficio del ministerio se confiesa terminantísimamente que para evitar que sea mayor el déficit que necesariamente ha de resultar por no haberse incluido este gasto en el presupuesto, procurará no usar de los 8 ó 100 hombres, sino de los puramente necesarios.

El ministerio confiesa un déficit, que aunque no lo confesara positivamente habia de resultar por los nuevos gastos que se originan. ¿Y hay medios con que cubrir este déficit? ¿Cuenta el Gobierno con que la tesorería nacional, sin desatender las demás consideraciones principales, pueda acudir á esta carga? Yo lo deseo oír de boca del Sr. secretario de Hacienda; y me atrevo á decir á la faz de la Nacion sin temor de que se me desmienta, que no. No solo no hay medios para que cubrir este gasto, sino que estamos en el caso, por las desgraciadas circunstancias que han sobrevenido, de no poder llenar el presupuesto de este año: y es extraño que se hagan estas peticiones á las Cortes sin enterarlas del estado de la Nacion.

Se dice que se hará con la cantidad asignada para gastos extraordinarios, cuando no hay bastante con ella para cubrir los gastos imprevistos. A caso pasan de 22 millones los gastos ordinarios que llevamos ya, y acaso no llegan á 13 millones los ingresos totales con que se cuenta. ¿Con qué se mantienen los 8 ó 100 hombres, si no hay para mantener los que hay en el día? Si hay con qué mantenerlos ¿por qué no se manifiesta con franqueza? Con respecto al estado de las obligaciones, como asimismo en cuanto al empréstito que autorizaron las Cortes, nada se ha dicho por el Gobierno; ni sabemos si tenemos medios ó no de mantener esta tropa que se quiere poner sobre las armas: por lo mismo me opongo absolutamente á que se conceda al Gobierno lo que pide mientras que á las Cortes no se las convenza: 1.^o de que el Gobierno ha hecho por su parte todo lo posible para que el reemplazo se verifique; para lo cual es preciso que presente los documentos correspondientes de que las autoridades subalternas han sido castigadas con arreglo á las leyes por no haber cumplido; y 2.^o que esté aumento de gastos puede efectivamente cubrirse sin necesidad de aumentar el presupuesto de este año, y que sea de manera que se pueda atender á ellos y á los que hay en el día. Mientras esto no se verifique, no aprobaré el dictamen de la comision.

El Sr. ministro del despacho de la Guerra dijo: El Gobierno se ha fundado en dos causas principales para pedir lo que manifiesta en su oficio, y son el retraso del reemplazo, y el retraso del movimiento de las tropas que estan en provincias donde ha habido epidemia. De forma que regimientos que debian haber sido reemplazados por los que estan en Cataluña, no lo han podido ser por la epidemia; resultando que aunque el reemplazo se hubiese verificado, el movimiento de estas tropas hubiera estado entorpecido; y por lo mis-

mo no es una sola la causa de esta petición, sino las dos. El Gobierno ha dicho que supone que no necesitará de la fuerza de 8 ó 100 hombres que ha pedido; pero que la pedia para no venir á cada momento á las Cortes á solicitar nueva autorizacion. Asi por parte de este no habrá inconveniente en que la autorizacion sea por el tiempo que dure la epidemia, pues no desea la fuerza mas que para llenar las atenciones precisas; ni tampoco en que este número de hombres se modere, si al Congreso pareciese demasiado. El Gobierno ha dicho que no empleará mas que lo puramente indispensable; y conociendo el perjuicio que se sigue á las artes y agricultura, tratará de que sea el menor posible; y es preciso que el Congreso tenga presente que á estas horas las milicias ya se habrán retirado.

(Se concluirá.)

Idem 19.

Contestacion del general D. Estanislao Sanchez Salvador á los cargos que le han sido hechos por el general Riego en su esposicion dirigida á las Cortes con fecha del 6 de este mes

La gloria del ilustre caudillo que lanzó el primer grito de libertad en los campos de Andalucía, y el concepto que me habian merecido sus nobles esfuerzos en favor de causa tan justa, me inclinaron á creer apócrifa la representacion que bajo el nombre del general Don Rafael del Riego vió el público, su fecha en Castello de Farfana á 22 de setiembre del presente año. Mi pluma no se creyó obligada á contestarla; porque sea dicho con franqueza, no podia persuadirme que fuese del general afortunado á cuyo nombre se publicaba. No era yo el ministro por cuyo conducto se habian remitido las órdenes de que en ella hace mérito, y mi distancia por entonces del ministerio parece me ponía á cubierto de odios y resentimientos. Veo con dolor que la experiencia ha dejado frustrados mis fundados juicios; empero la nacion española y posteridad imparcial verán en esta contestacion, que no es un enemigo del general Riego el que toma la pluma para refutarle, sino un militar amante de su concepto, herido y vulnerado por quien menos podia esperar, en su reputacion y principios. Este militar de paz (1) (dirán algun dia los hombres imparciales) es el que desde la edad de 16 años combatia ya con honor en la cumbre del Pirineo por la causa de la patria; el que en 1808 voló á su socorro desde las playas apartadas del Báltico; el que tuvo la satisfaccion de ser gefe del estado mayor del benemérito y bizarro cuarto egército, que pisó triunfante en 814 las orillas del Garona; el que jamas debió á la adulacion los grados con que se honra, sino á batallas señaladas.

Doloroso es por cierto tener que usar este language y patentizar servicios hechos á una patria, cuya es mi vida, y por cuya libertad me parecen nada todos mis sacrificios. No los creia olvidados por D. Rafael del Riego; ni fuera muy consecuente este general recordándolos hoy, y zahiriendo en seguida al mismo con quien, segun confiesa, usó la generosidad de significarle la satisfaccion que le cabria de que un general de su reputacion los guiase al templo de la inmortalidad (2). Por desgracia mi ingenua contestacion entonces, y mi respuesta á la oferta que se me hizo en la ciudad de S. Fernando, para que tomase el mando del egército, forman los únicos cargos que ante el rey constitucional y ante la nacion española ha producido este general. Satisfaré á ellos con la franqueza que me es propia, dejando para su lugar el hacer ver cuan injustos han sido sus temores de que yo, aunque responsable ante la ley, aconsejase siniestramente á S. M. en sus negocios, y que no merecia los epitetos con que me designa de *enemigo suyo irreconciliable*.

Me gozaria, repito, de poder condenar al silencio tan infundadas acusaciones. Confieso que aun quisiera esperar, por si el tiempo, calmando la agitacion de este

(1) Asi se me llama en un periódico cuyo nombre no debe manchar éste escrito.

(2) Véase su representacion de 6 de octubre á las Cortes.

general, le hacia conocer la injusticia con que me trataba; y con este intento lo he ido suspendiendo de dia en dia; pero la tranquilidad de mi espíritu y mi opinion me obligan ya á vencer esta repugnancia y á defenderme, viendome tan ostinadamente atacado.

Es cierto que al amanecer del dia 2 de enero de 1820, muy á poco de haber sido arrestado, me hizo el general Riego una visita como de tres á cuatro minutos, no con el ayudante Valcarcel, como cita equivocadamente, sino con el ayudante general Miranda. Verdad es me trajo á la memoria mis ideas constitucionales, y que me significó podia unirme á tan noble empresa; pero tampoco dejaré de recordar dicho general le respondí, manifestando que postrado en la cama por mi decaida salud, y el achaque de mi pierna, que apenas me permitia sostenerme en pie (3), me encontraba en un estado de absoluta nulidad. Ahora bien, ¿el tribunal severo de la opinion y la posteridad misma á que se apela harán jamas un cargo al general Salvador de no haberse puesto de este modo á la cabeza de tan grande empresa, y mas no habiéndose eontado con él para el plan de ella, ni teniendo idea alguna de su apoyo y fundamento?

La segunda visita con que se sirvió honrarme fue acompañado del benemérito general Arco-Agüero. El hecho solo de hacerla prueba que en la primera no le recibiria con *tono despreciador*. Esta vez se me ofreció formalmente el mando en segundo, respecto de que el de primero estaba destinado á un teniente general que debia reunirse. Fue esta entrevista el 7 de enero, cuando no habia noticias de que pudiese incorporarse al egército ningun otro batallon, y ni aun los beneméritos oficiales de artillería que fueron despues tan útiles; cuando no se contaba con víveres ni fondos; cuando se recelaba que la brigada de Carabineros apareciese de un momento á otro por las alturas inmediatas; cuando habian desaparecido las esperanzas sobre Cádiz: en este estado se me ofrece el mando en segundo. Digan los hombres imparciales cual debió ser mi conducta en tan delicada crisis: ¿era á propósito en tales circunstancias un general desacreditado de antemano para con la tropa, en el hecho de verle preso, para ponerse con esperanza de un resultado feliz al frente de un egército compuesto de soldados agitados por el temor y la desconfianza, y á cuyos oidos no llegaban otros anuncios que la dispersion de algunos cuerpos, y la separacion considerable de sus mismos oficiales y compañeros de armas? Apelo en esto al digno y benemérito general Quiroga, apelo al testimonio de todos los valientes que componian aquel egército. Que digan quien, en momentos tan críticos, podia ó debia hacerse cargo de empresa tan grandiosa sino los que ya habian dado los primeros pasos y no podian retroceder. Añádase á estas reflexiones el referido estado de mi salud, y aun mi posicion particular con respecto al general en gefe del egército de Ultramar, que se habia servido poner á mi cuidado todos los negocios reservados de la expedicion. Tales han sido mis sentimientos en aquella época; cuales fuesen en el año de 814, cuando era gefe del estado mayor del cuarto egército, si los ignora el general Riego, harro públicos son á los que tuvieron la gloria de pertenecer al mismo egército, y á los ilustres diputados á cortes Losada y Villa, encargados por los egércitos cuarto y tercero de pliegos para el gobierno en aquellos momentos memorables.

Esta ha sido mi conducta política y militar: firme en mis principios por convencimiento y caracter, ni adulé el poder, ni pisé antecelas, ni merecí otros premios que el que en 1819 se acordasen de mí, nombrándome,

(3) El estado de mi salud era tal, que si no se nos hubiese proporcionado en la marcha desde Arcos á Jerez un coche, la legua antes de llegar á esta ciudad, no me hubiera sido posible resistir tan corto viage, y aun así llegué exánime á Jerez. Los tres meses de mi arresto estuve continuamente tendido en la cama ó en una silla, y aun el mes de abril lo pasé todo en Sevilla casi sin poderme mover. Esto es de pública notoriedad, y muchos oficiales que me vieron curar la pierna pueden atestiguar hasta qué punto estaba afligida en aquella época.

después de las ocurrencias del conde del Abisbal en julio del mismo año, para el ejército de Ultramar.

Quando los memorables sucesos de los Arcos, aplaudí, para decirlo con la franqueza de un militar honrado, aplaudí la sorpresa; pero á la verdad sentí ser uno de los sorprendidos: y esto es lo que confesé en aquellos momentos. ¿A qué pues confundir estos nobles sentimientos con el deseo de venganza y el odio irreconciliable hacia quien sorprendiéndome restituía la libertad á mi patria, y á mi al seno de mi familia? ¿Ni que pruebas he dado ni antes ni ahora de este resentimiento implacable? ¿Son por ventura mis providencias después de haberme encargado del ministerio?

Mas cuando el general D. Rafael del Riego apuraba en su retiro todos los medios que puede inspirar una pasión exaltada; cuando truncando los sucesos y mis mas inocentes expresiones, ponía en duda mi amor á la libertad y á los derechos sacrosantos de mi patria, entonces, en aquellos mismos momentos su enemigo irreconciliable se ocupaba con S. M. de libertar su apreciable vida, y conseguía de la bondad del rey que dejase al arbitrio de este general la elección de su residencia en lo interior de la provincia de Cataluña. Coteje el público imparcial la fecha de esta real orden, cuyo recibo acusó dicho general lleno de gratitud en oficios del 2 y el 3 del actual, con la de su representación de 22 de setiembre, y se convencerá hasta la evidencia de que el ministerio no ha tratado (como parece deducirse de la representación de este general de 6 de octubre á las Cortes) de dejarle entre las devoradoras pestes de Tortosa, Barcelona y Mequinenza (4).

Ya es tiempo de poner término á esta enojosa contestación. Era deudor de ella á la opinion pública, y ha sido preciso rendirle este costoso sacrificio. Los hombres sensatos juzgarán; advirtiéndome que esta será mi única y última defensa sobre el asunto, por que estoy harto convencido de que toda querrela entre funcionarios públicos y sobre asuntos particulares, acarrea extraordinarios perjuicios á la causa nacional, que hoy mas que nunca reclama de todos la union, la fraternidad y mutua confianza. Madrid 19 de octubre de 1821. Estanislao Salvador.

(4) En el Eco de Padilla del 16 se dice que no han sido muy latos los principios filantrópicos del ministro de la guerra, puesto que no se autorizó al general Riego á salir de Cataluña.

Todos saben que los pueblos de esta provincia colocados en los primeros estribos de los Pirineos, se hallan afortunadamente fuera del alcance de la devastadora epidemia por su situacion topográfica; y aun quando no fuese así, ¿por qué hacer la injusticia al gobierno de que no tendria la misma solícita atencion en alejar al espesado general del foco del contagio, habiéndolo verificado ya, sin embargo que Lérida dista aun de los pueblos afligidos de la epidemia algunas leguas?

Sabemos que por el gobierno se adoptan las mas eficaces medidas para auxiliar á los pueblos que se ven afligidos por la fiebre amarilla. Ademas de los auxilios pecuniarios que se han remitido anteriormente á Cataluña, se han librado en esta semana por el ministerio de la Gobernación de la Península 200 mil rs. á la junta superior de sanidad de dicha provincia, 100 mil á la de Mequinenza y 50 mil á la de Málaga; todo esto independientemente de lo que producen las suscripciones que el gobierno ha mandado abrir, y estan á cargo de los ayuntamientos para socorro de los pueblos contagiados.

Se dice que el gobierno trata de publicar un estado de la infantería y caballería, en que estén colocados, segun su orden de antigüedad, todos los gefes y oficiales que en la actualidad sirven en cada una de aquellas armas, á la manera de la lista general de la armada nacional, y la de los cuerpos de artillería é ingenieros. Nos alegraríamos que esta noticia fuese cierta, pues la publicidad de este estado aseguraria á cada individuo el derecho que tiene á sus ascensos, conforme á lo prevenido por el decreto organico de 9 de junio último.

Zaragoza: En la imprenta del Hospital de Gracia. Año de 1821.

Zaragoza 23 de octubre.

Ha dispuesto esta Junta superior de Sanidad, que la feria que debia celebrarse en Huesca desde el 12 de Noviembre hasta el 30 del mismo mes, se diliera por ahora, á causa del contagio que se padece en Mequinenza, Tortosa y Barcelona, debiendo realizarse el día 1.º de Marzo del año próximo viniente, si las circunstancias de la salud pública lo permiten, conforme lo ha propuesto la Junta municipal de Sanidad de aquella ciudad; y se anuncia en el diario de acuerdo de la espresada Junta superior de Sanidad para conocimiento y gobierno del público.

NOTICIAS PARTICULARES.

Habiéndose realizado el día 20 de los corrientes la subasta de la dehesa primera llamada Guaral bajo ó Polvorosa y Barranco salado, en 3500 rs. vn.: La sexta de Ganaderos en 5000 rs. vn.: y la septima que es mitad de la anterior en 3500 rs. vn.: se anuncia al público para que los que quisieren hacer la cuarta puja lo verifiquen hasta el lunes próximo 29 del actual; en la inteligencia de que pasado dicho término no se admitirá, en razou de la premura del tiempo, y que deben dar principio los arriendos el 1.º de noviembre próximo. Zaragoza 22 de octubre de 1821. De acuerdo del Excmo. Ayuntamiento. = Gregorio Ligeró, Secretario.

Se ha prorrogado hasta el lunes 29 de los corrientes el arriendo de las dehesas que á continuacion se expresan, propias del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad. Segunda: los Petrusos y Llanos de Perdiguera. Tercera: Val de la pez y Val pregona. Cuarta: Campillo ó porción de Kalcabonera. Quinta: El Regado. Octava: Almazarro. Los que quieran hacer proposicion á alguna de ellas podrán verificala en la secretaría de dicho Ayuntamiento, donde se les enterará de los pactos y condiciones, hasta dicho día á las 10 de su mañana que se rematarán en favor del mas ventajoso postor en las casas y sala consistorial, debiendo presentar en el acto los fianzas la persona por quien quede el arriendo; en la inteligencia de que en atencion á la premura del tiempo solo tendrá lugar la cuarta puja dentro de los ocho dias siguientes á la subasta. Zaragoza 22 de octubre de 1821. De acuerdo del Excmo. Ayuntamiento. = Gregorio Ligeró, Secretario.

Proyecto del Código penal presentado á las Cortes por la comision especial nombrada al efecto,

Informe de la comision de Division del territorio español, leído en la sesion de las Cortes de 19 de junio.

Dictamen y proyecto de ley sobre señorios, presentados á las Cortes por su comision primera de Legislacion, y mandadas imprimir de orden de las mismas.

Congreso de Carlsbad, por Mr. de Pralt, arzobispo que fue de Malinas. Traducido al español por D. J. L. de P.

El orden natural y esencial de las sociedades políticas. Traducido con notas por D. Justo Lina Calle y Zocrar.

Se hallarán en la libreria de Pardo, calle de la Cuchilleria núm. 90.

Arriendo. Se arrienda el horno de la calle del Goso núm. 127, frente al teatro, llamado de Coletó, al que le acomode hablará en el mismo.

En la droguería sita en la esquina de la Plaza del Carbon, darán razon de un sugeto que necesita un criado que sepa manejar caballos y toda clase de carruage.

Nodriza. En la calle de Predicadores núm. 181, darán razon de una de 24 años de edad y 14 meses de leche.

TEATRO. Hoy egecutará la Sociedad dramática la excelente comedia titulada: el vinatero de Madrid; seguirá un buen intermedio de bayle, y se concluirá con un divertido sainete. A 2 rs. vn. A las seis y media.